





MODIFICA RESOLUCION EXENTA, DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE, PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN
SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

765

TALCA,

12 MAR 2013

VISTOS:

- El D. S. 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- Las Resoluciones N° 791/2011 y N° 2968/2010, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llaman a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- Las Resolución Exenta N° 495 del 18.02.2013, del SERVIU Región del Maule, mediante la cual se modifican dos resoluciones de asignación de subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.), D. S. 66 V. y U. de 2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de rectificar la Resolución citada en visto c) de la presente Resolución, respecto del año de imputación de los recursos de subsidio, según se indica;

RESUELVO:

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 495 del 18.02.2013, en el sentido de reemplazar el texto de su N° 3, por el siguiente: "Los subsidios asignados al primer beneficiario señalado en la nómina del el punto N°1 de esta resolución, que asciende a un total de 460 UF se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda y la suma de 10 UF por concepto de Asesoría técnica y Jurídica y 5 UF de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica del SERVIU Región del Maule del año 2012; y el monto de subsidios asignados los dos restantes beneficiarios, que asciende a un total de 920 UF se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda y la suma de 20 UF por concepto de Asesoría técnica y Jurídica y 10 UF de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica del SERVIU Región del Maule del año 2010."
- La resolución citada en punto precedente se mantendrá vigente en lo no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
 - Departamento Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Departamento Técnico



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes